

Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 40/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Marina Elizabeth CÁRDENAS como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ricardo MEDEL, el Co-Director, Dr. Julio CASTILLO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Sistema de predicción de incendios forestales para la provincia de Córdoba basado en técnicas de aprendizaje supervisado", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Daniel Edgardo RIESCO, la Dra. Elizabeth del Valle VERA DE PAYER y el Mg. María Soledad ROMERO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Magister Norma Edith HERRERA, Diego RUBIO y Juan Francisco GIRÓ MARTÍN, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistema de predicción de incendios forestales para la provincia de Córdoba basado en técnicas de aprendizaje supervisado" presentada por la Ing. Marina Elizabeth CÁRDENAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Daniel Edgardo RIESCO, Dra. Elizabeth del Valle VERA DE PAYER y Mg. María Soledad ROMERO.

Miembros Suplentes: Magister Norma Edith HERRERA, Diego RUBIO y Juan Francisco GIRÓ MARTÍN.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 583/2016

UTN SCTYP f.c.r.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior